



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú "

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL AGRICULTURA AREQUIPA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO CHILI

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 398 -2008-GRA/GRAG-ATDR.CH

Arequipa, 08 SEP 2008

VISTO:

El Expediente Administrativo Nro. 1555-2008 tramitado por el señor **Jesús Moscoso Cárdenas**, solicitando independización de pago de tarifa de agua de la Comisión de Regantes Yura Viejo, jurisdicción de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Río Yura, ámbito de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chili, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Solicitud del Visto de fecha 19 de febrero del 2008 el señor **Jesús Moscoso Cárdenas** solicita a esta Administración Técnica independización del pago de tarifa de agua de la Comisión de Regantes Yura Viejo, respecto del predio rústico denominado "La Sánchez", ubicado en el Sector de Yura Viejo, distrito de Yura, de una extensión de 278 M2 y 2207 M2;

Que, el administrado a fin de acreditar su derecho de propiedad respecto del predio referido en el primer considerando, adjunta a su solicitud Certificado de Formalización de la Propiedad Rural del predio denominado "La Sánchez" identificado con las Unidades Catastrales 20521 con un área de 0.2207 hectáreas y Unidad Catastral Nro. 20397 con un área de 0.0278 hectáreas. Del mismo modo el administrado adjunta copia de las Partidas Registrales Nro. 11084449 y 11042369 en donde obra registrado el predio materia del presente procedimiento, cumpliendo así mismo con adjuntar recibo de tarifa de agua que se gira a nombre del señor **Avelino Untama Campos**;

Que, encausado el trámite conforme a ley la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Río Yura mediante Oficio Nº 051-2008/JUDRCHRY-PRES alcanza el Informe Nº 025-2008/JUDRCHRY-IDR de fecha 02 de abril del 2008 emitido por su Asesor Legal, mediante el cual se formula observaciones a la solicitud del administrado, manifestando que el recurrente no ha acreditado su condición de heredero tal como lo señala en su solicitud, así mismo se indica que en el documento denominado "Otorgamiento de Propiedad" adjuntado por el administrado a su solicitud, este se encuentra corregido con maquina de escribir en su primer artículo que indica "dos topos", lo que contrastado con la copia legalizada del mismo documento se observa que en esta se ha consignado tres cuartos de topo, por lo que se opina que esta Administración Técnica certifique la veracidad del documento alcanzado por el administrado;

Que, mediante Solicitud con Hoja de Envío Nro. 04731-2008 el señor **Jesús Moscoso Cárdenas** absuelve las observaciones formuladas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Río Yura, manifestando respecto a la falta de acreditación de la condición de heredero,





"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú "

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL AGRICULTURA AREQUIPA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO CHILI

que el apersonamiento como heredero se ha debido a un error de redacción, desistiéndose del apersonamiento en tal calidad. Respecto al documento de Otorgamiento de Propiedad, manifiesta el administrado, que éste nada tiene que ver con la propiedad, en virtud de que la misma está inscrita ante Registros Públicos, según fichas registrales proporcionadas, según las cuales la propiedad le corresponde al administrado y esposa;

Que, esta Administración Técnica del Distrito de Riego Chili mediante Informe N° 156-2008-GRA/GRAG-ATDRCH-RADA-HLO de fecha 12 de junio del 2008 manifiesta que en la Base de Datos del PROFODUA figura registrado el predio denominado "La Sánchez" identificado con la UC 20397 con un área total de 0.0278 hectáreas y área bajo riego de 0.0200 hectáreas y la Unidad Catastral Nro. 20521 con un área total de 0.2207 hectáreas y área bajo riego de 0.1600 hectáreas, predio que no cuenta con licencia de uso de agua, opinando por tanto por la derivación del presente expediente administrativo al Area Legal de esta Institución para la prosecución de su trámite de acuerdo a ley;

Que, mediante Informe Nro. 171-2008-GRA/GRAG-ATDRCH/AL de fecha 22 de agosto del 2008, esta Administración Técnica, da cuenta del resultado de la inspección ocular practicada en el predio del administrado, en la cual se ha podido constatar la ubicación de las Unidades Catastrales Nros 20521 y 20397, las mismas que tienen un área de 2200 M² y 278 M², respectivamente, encontrándose actualmente con sembríos de maíz, correspondiéndoles una frecuencia de riego de cada 8 días y una dotación de riego de una hora y media; en consecuencia se opina que en mérito a la documentación presentada por el administrado con la cual ha acreditado su derecho de propiedad respecto del predio denominado "La Sánchez" y del resultado de la Inspección ocular se puede determinar que el señor Jesús Moscoso Cárdenas y señora Gloria Untama Campos son propietarios y legítimos conductores del predio materia del presente procedimiento, el cual actualmente se encuentra en etapa de producción contando con su respectiva dotación de agua, la cual no interfiere con el derecho de otros usuarios, por lo que esta Administración Técnica deberá autorizar el cambio de nombre en el Registro de Usuarios de la Comisión de Regantes Yura Viejo y consecuente desglose del recibo de tarifa de agua que se gira a nombre del señor Avelino Untama Campos por 0.70 hectáreas bajo riego, a fin de que en lo sucesivo éste sea girado a nombre del señor Jesús Moscoso Cárdenas y esposa por 0.18 hectáreas bajo riego según Informe Nro. 156-2008-GRA/GRAG-ATDRCH-RADA-HLO y la diferencia, es decir 0.52 hectáreas bajo riego se continuara girando a nombre de Avelino Untama Campos;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes la Administración Técnica del Distrito de Riego Chili en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 133º del Decreto Ley N° 17752 Ley General de Aguas;





"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú "

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL AGRICULTURA AREQUIPA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO CHILI

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Autorizar el cambio de nombre en el Registro de Usuarios de la Comisión de Regantes Yura Viejo, debiendo figurar en adelante conforme al siguiente detalle:

UC	USUARIO	PREDIO	AREA TOTAL (HAS)	AREA BAJO RIEGO (HAS)
20397	Jesús Moscoso Cárdenas y esposa.	La Sánchez	0.0278	0-0200
20521	Jesús Moscoso Cárdenas y esposa.	La Sánchez	0.2207	0-1600

ARTICULO 2.- Disponer que la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Río Yura proceda a desglosar el recibo de tarifa de agua que se gira a nombre del señor Avelino Untama Campos por 0.70 hectáreas bajo riego, modificándolo a nombre del señor Jesús Moscoso Cárdenas por 0.18 hectáreas y la diferencia, es decir 0.52 hectáreas se continuaran girando a nombre del señor Avelino Untama Campos.

ARTICULO 3.- Notificar con la presente Resolución Administrativa al señor Jesús Moscoso Cárdenas, al señor Avelino Untama Campos, a la Comisión de Regantes Yura Viejo, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Río Yura para su cumplimiento y fines legales pertinentes y al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA) para su respectiva rectificación de acuerdo a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Administración Técnica Distrito de Riego Chili

Ing. José Ignacio Paredes Sánchez
CIP: 37256
ADMINISTRADOR TECNICO

Cc.Arch
JIPS/ccm